

La Comisión Mixta paritaria establecida en el Convenio Marco, dentro de las funciones encomendadas por el mismo, realizará el seguimiento del presente Convenio específico, aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución. La Comisión Mixta estará formada por tres representantes de la Universidad de Granada nombrados por el Rector, y tres de la Ciudad de Melilla, nombrados por el Presidente, pudiendo sumarse a ellos los Decanos de los Centros en los que se imparten las titulaciones en el Campus de Granada y en el de Melilla, a requerimiento de la Comisión.

OCTAVA.- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades llevadas a cabo para la implantación de la doble titulación Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en el Campus Universitario de la UGR en Melilla y entrará en vigor en el momento de su firma extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Transcurrido dicho período el Convenio quedará concluido. No obstante, podrá prorrogarse por períodos anuales, requiriéndose para ello un acuerdo expreso de las partes con tres meses de antelación al vencimiento.

NOVENA.-Extinción

Sin perjuicio de su conclusión por haber finalizado su plazo de duración, el Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

-Por acuerdo expreso de las partes que lo rubrican

-Por extinción de la doble titulación debido a la extinción de alguno de los planes de estudio que la integran, de acuerdo a los motivos de extinción contemplados en el documento de verificación correspondiente a cada Grado.

DÉCIMA.- Litigio

Las partes se comprometen a resolver cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución, acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Granada.

El Rector. Francisco González Lodeiro.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1604.- El día 27 de junio de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para la implantación de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 07 de julio de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO COLABORACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD
AUTONOMA DE MELILLA PARA LA IMPLANTA-
CION DE LA DOBLE TITULACION DE GRADO
EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE
EMPRESAS Y DERECHO

En Melilla, a 27 de junio de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, con CIF Q-1818002-F y domicilio en Hospital Real, Avenida del Hospicio s/n, 18071 Granada, actuando para este acto en nombre y representación de dicha Universidad,

Y DE OTRA: El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF S7900010-E y domicilio en Plaza de España s/n, 52001 Melilla, actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

EXPONEN

Que con fecha 12 de abril de 2013 se suscribió un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para la ampliación de la oferta universitaria en Melilla.

Que en la cláusula cuarta del precitado Convenio, se indica que cada nueva titulación o nuevo grupo de docencia serán objeto de un Convenio específico que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

A) La denominación del Convenio.

B) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúan.

C) La competencia de cada una de las partes.

D) La financiación con el presupuesto de los recursos humanos que requiera la implantación de la carrera, especificando las aportaciones que hará la Ciudad y el calendario de las mismas.